



BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador: Vice-Gobernador: Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: Ministro de Bienestar Social: Ministro de Salud: Ministro de Cultura y Educación: Ministro de la Producción: Ministro de Hacienda y Finanzas: Ministro de Obras y Servicios Públicos: Secretario General de la Gobernación:	C.P.N. Luis Alberto CAMPO Dr. César Ignacio RODRIGUEZ Lic. Gustavo R. FERNANDEZ MENDIA Dr. Luis Alberto ORDOÑEZ Sr. Néstor Anselmo TORRES Dr. Abelardo Mario FERRAN C.P.N. Ariel RAUSCHENBERGER Sr. Paulo BENVENUTO Sr. Raúl Eduardo ORTIZ
Secretario de Desarrollo Estratégico: Secretario de Asuntos Municipales: Secretario Recursos Hídricos: Secretario de Derechos Humanos: Asesor Letrado de Gobierno: Fiscal de Estado: AÑO LVI - Nº 2867 Dirección: Sarmiento 335 Telefax: 02954- 436323 www.lapampa.gov.ar	Sr. Rodolfo CALVO Sr. Juan Pablo MORISOLI Sr. Héctor Rubén FUNES Dra. Daniela Mónica VASSIA Dr. José Alejandro VANINI SANTA ROSA, 20 de Noviembre de 2009 boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

SEPARATA

BOLETÍN OFICIAL Nº 2867

LEY Nº 2537: ADHIRIENDO LA PROVINCIA DE LA PAMPA A LA LEY NACIONAL Nº 26509.-

LEY Nº 2537: ADHIRIENDO LA PROVINCIA DE LA PAMPA A LA LEY NACIONAL № 26509.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Adhiérese la provincia de La Pampa a la Ley Nacional 26509, de creación del Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios.

Artículo 2º: Derógase el artículo 17 de la Ley 1785 de creación del Régimen de Emergencia y Asistencia Agropecuaria Provincial.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los diecinueve días del mes de noviembre de dos mil nueve.

C.P.N. Luis Alberto CAMPO, Presidente Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa; Lic. Pablo Daniel MACCIONE, Secretario Legislativo, Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE Nº 13208/09.-

SANTA ROSA, 20 de Noviembre de 2009

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO Nº 2718 /09.-

C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa; Dr. Abelardo Mario FERRAN, Ministro de la Producción.-

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 20 de Noviembre de 2009

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE (2.537).-

Raúl Eduardo ORTIZ, Secretario General de la Gobernación

Lic. BRUNO CAZENAVE
Director de Prensa
IMPRENTA OFICIAL - BOLETÍN OFICIAL